



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133360382014-00201-00
DEMANDANTE: Oscar Miguel Rodríguez Arguello y otros
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Mediante decisión del 21 de octubre de 2021, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la sentencia del 10 de diciembre de 2019 proferida por este Despacho, así:

FALLA:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 10 de diciembre de 2019 proferida por el Juzgado 61 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia de conformidad con lo expuesto en esta decisión.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por la Sección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante providencia del 21 de octubre de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

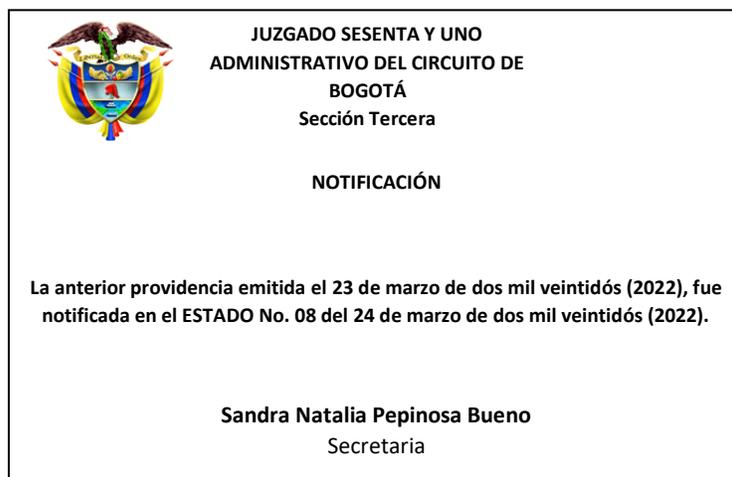
M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133360382014-0020100
DEMANDANTE: Oscar Miguel Rodríguez Arguello y otros
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562fd9e1c0d4955546ee642e506f575a71d673da0c6b38ad9cd0a375303b1165**

Documento generado en 23/03/2022 11:05:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>